

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2026-98-02-000164

Decreto - N° 39348**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO****DECRETA:**

Artículo 1.º- Incorporar como párrafo final del Artículo D.223.142.1 de la Sección I.I “Retiro frente a espacios libres y sendas peatonales”, Capítulo I “Condiciones de ocupación del suelo”, Título IV “De las normas de régimen general en suelo urbano”, Apartado II “Plan de Ordenamiento Territorial. Urbanismo”, Parte Legislativa, Libro II “Instrumentos del ámbito departamental” del Volumen IV “Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sostenible y Urbanismo” del Digesto Departamental, en la redacción dada por el artículo 6º del Decreto N.º 37.508 de fecha 13 de agosto de 2020, el siguiente texto:

"En los inmuebles frentistas a espacios libres o sendas peatonales, en las zonas donde no rige retiro frontal, se admiten aberturas o ventanas en las fachadas de las edificaciones siempre que reciban un tratamiento integral en conjunto con la fachada principal del frente del predio. No se admiten entradas vehiculares de ningún tipo ni peatonales principales a través de los espacios libres o sendas peatonales.

Todas las propuestas, independientemente del régimen de suelo en el que se encuentren, deberán obtener el aval previo correspondiente. Su aprobación se realizará por el Servicio competente.

Los cercos hacia espacios libres o sendas peatonales se rigen por lo dispuesto en el artículo D.223.132.º.

Artículo 2.º- Autorizar a la Intendencia de Montevideo a adecuar la cartografía del Plan Montevideo, aprobado por Decreto N.º 28.242 de fecha 16 de setiembre de 1998, sus concordancias y modificativos, de conformidad con lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

✔ Firmado electrónicamente por Fernando Pereira.

✔ Firmado electrónicamente por Gonzalo Sanchez.

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN DE DECRETO -SE PROMULGA EL DECRETO N° 39.348 POR EL CUAL SE INCORPORA COMO PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO D.223.142.1 DE LA SECCIÓN I.I "RETIRO FRENTE A ESPACIOS LIBRES Y SENDAS PEATONALES", CAPÍTULO I "CONDICIONES DE OCUPACIÓN DEL SUELO", TÍTULO IV "DE LAS NORMAS DE RÉGIMEN GENERAL EN SUELO URBANO", APARTADO II "PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. URBANISMO", PARTE LEGISLATIVA, LIBRO II "INSTRUMENTOS DEL ÁMBITO DEPARTAMENTAL" DEL VOLUMEN IV "ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO SOSTENIBLE Y URBANISMO" DEL DIGESTO DEPARTAMENTAL, EN LA REDACCIÓN DADA POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO N° 37.508 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020.-

Montevideo 29 de Junio de 2026

VISTO: iel Decreto N° 39.348 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 11 de junio de 2026 y recibido por este Ejecutivo el 18 de junio del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2772/25 de 7 de julio de 2025, se dispone incorporar como párrafo final al artículo D.223.142.1 de la Sección I.I "Retiro frente a espacios libres y sendas peatonales", Capítulo I "Condiciones de ocupación del suelo", Título IV "De las normas de régimen general en suelo urbano", Apartado II "Plan de Ordenamiento Territorial. Urbanismo", Parte Legislativa, Libro II "Instrumentos del ámbito departamental" del Volumen IV "Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sostenible y Urbanismo" del Digesto Departamental, en la redacción dada por el artículo 6° del Decreto N° 37.508 de fecha 13 de agosto de 2020, que contendrá el texto que se indica;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 39.348 sancionado el 11 de junio de 2026.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, la Gerencia Planificación Territorial, a las Divisiones Asesoría Jurídica y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a sus efectos, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

MARIO ESTEBAN BERGARA DUQUE, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

VIVIANA CECILIA REPETTO AQUINO, SECRETARIA GENERAL.-